



**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE
MÁS FONDOS DINÁMICO, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.**

Denominación Social: Más Fondos Dinámico, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Clave de pizarra: AZMT-D1

Categoría: Discrecional

Series accionarias: El Fondo ofrecerá a sus inversionistas las siguientes series y clases accionarias:

Personas Físicas	Personas Morales	Personas no Sujetas a Retención	Fondos de Inversión
Serie F Clase F1	Serie M Clase M1	Serie E Clase E1	Serie FF Clase FF10B
Serie F Clase F2	Serie M Clase MZ	Serie E Clase E2	Serie FF Clase FF10C
Serie F Clase F3	Serie M Clase M10A	Serie E Clase E3	
Serie F Clase F4		Serie E Clase EZ	
Serie F Clase FZ		Serie E Clase E10A	
Serie F Clase F10A			
Serie Exclusiva			
Serie C			

Domicilio Social: Ciudad de México.

Dirección de la Sociedad Operadora: Montes Urales No. 505, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Sitio de Internet: www.azimut.mx

Contacto para proporcionar información adicional: Centro de Atención Telefónica (CAT) (55) 5201 7777 y 800 227 7777, en los horarios de oficina indicados en la página de internet de Azimut-Mexico.

Fecha de autorización del prospecto: 17 de enero de 2024, mediante oficio número: 157/041/2024, emitido por la CNBV.

La autorización del prospecto de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.

Denominación social de la operadora: Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Día y hora para la recepción de ordenes:

Recepción de solicitud	Todos los días hábiles.
Ejecución	Al día hábil siguiente de la recepción de la solicitud.
Liquidación	El mismo día de la ejecución.
Horarios	Apertura: 8:30 horas, tiempo del centro de México. Cierre: 13:45 horas, tiempo del centro de México.
Plazo mínimo de permanencia	Un día hábil.

Las órdenes instruidas con posterioridad al horario de cierre o en días inhábiles, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente, serán considerados inhábiles aquellos establecidos anualmente por la CNBV.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal..

Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y, en su caso, las entidades y/o sociedades que actúen con el carácter de distribuidoras de sus acciones no tienen obligación de pago en relación con las acciones representativas del capital de AZMT-D1 y en tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de AZMT-D1 se encuentran respaldadas hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet www.azimut.mx, así como en la página electrónica de las distribuidoras o aquellas entidades que presten los servicios de distribución al Fondo.

AZMT-D1, por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

ÍNDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados.

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
 - I. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
 - II. Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos asociados a la Inversión
 - I. Riesgo de mercado
 - II. Riesgo de crédito
 - III. Riesgo de liquidez
 - IV. Riesgo operativo
 - V. Riesgo contraparte
 - VI. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - VII. Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - I. Gráfica de rendimientos
 - II. Tabla de rendimientos

2. Operación del Fondo de Inversión

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compra y Venta de Acciones
 - I. Día y hora para la recepción de órdenes
 - II. Ejecución de las operaciones
 - III. Liquidación de las operaciones
 - IV. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - I. Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión
 - II. Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - III. Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - IV. Otros Prestadores de servicios.
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

3. Organización y Estructura del Capital

- a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de inversión.
- b) Estructura del capital y accionistas.

4. Actos Corporativos

- a) Fusión y escisión
- b) Disolución y liquidación
- c) Concurso mercantil

5. Régimen Fiscal

6. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

7. Documentos de carácter público

8. Información Financiera

9. Información Adicional

10. Personas Responsables

11. Anexo. - Cartera de Valores

Nota Importante:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

AZMT-D1 podrá invertir hasta el 100% de sus activos en instrumentos de deuda gubernamentales (incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; así como certificados bursátiles de deuda, certificados bursátiles fiduciarios indizados, valores respaldados por activos, mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Funds (ETFs por sus siglas en inglés) y/o TRACs referenciados a instrumentos de deuda, valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca y Fondos de Inversión en instrumentos de deuda administrados por la misma operadora, y estará compuesta por valores de tasa fija, tasa variable y tasa real, denominados en pesos, en dólares de los Estados Unidos de América, EUROS y en Unidades de Inversión (UDIS), registrados en el mercado local.

AZMT-D1 también podrá invertir en instrumentos financieros derivados y valores estructurados sobre subyacentes acordes con su régimen de inversión.

La estrategia del Fondo de Inversión AZMT-D1 se basa en un límite máximo de exposición al riesgo.

El límite máximo se medirá por medio del cálculo del Valor en Riesgo (VaR) respecto de los activos del Fondo de Inversión, con un límite de 0.60% en un horizonte de 1 día, a un nivel de confianza del 95%, a través del modelo de simulación histórica utilizando 500 días de historia.

El principal riesgo al invertir en AZMT-D1 será el riesgo de mercado ocasionado por las fluctuaciones de las tasas de interés, pues los precios de los valores que integran su cartera se encuentran sujetos a fluctuaciones al alza que podrían afectar su rendimiento, y la posible exposición a instrumentos financieros derivados. La inversión en estos últimos puede ser hasta del 40% de la cartera.

Dado que el objetivo del Fondo es buscar valor en sus inversiones independientemente del plazo, emisor o denominación, no se registrará por un plazo específico en las inversiones que realice pudiendo ser a corto, mediano o largo plazo.

El Fondo se recomienda a inversionistas pequeños, medianos y grandes considerando su nivel de complejidad o sofisticación con amplios conocimientos financieros que busquen una inversión en instrumentos de deuda de riesgo alto, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

El Fondo se recomienda a inversionistas que deseen invertir como mínimo dos años en la estrategia, para poder obtener los beneficios de la misma, que deseen participar en el mercado de deuda corporativa con un porcentaje del Fondo.

b) Políticas de Inversión.

La estrategia de inversión que sigue el Fondo es activa en la toma de riesgos, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de lograr rendimientos competitivos.

La política de inversión del Fondo se realizará bajo una estrategia de administración activa, donde se tomarán riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia, por lo que se considera más agresiva

La metodología aplicada para implementar la estrategia del Fondo partirá de un enfoque técnico y fundamental, basado en el análisis y seguimiento tanto de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras.

La decisión de inversión en deuda bancaria y corporativa estará en función del análisis de crédito que se realiza del emisor, nivel de la sobretasa y plazo a vencimiento.

La política de inversión del fondo considerará los siguientes activos objeto de inversión cuya selección será a través de la Sociedad Operadora que le presta el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del Fondo de inversión.

Los instrumentos que integran la cartera de inversión podrán ser a cualquier plazo. Se entenderá por duración, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.

El Fondo se abstendrá de realizar operaciones de préstamo de valores y solicitar préstamos de dinero.

El Fondo de Inversión podrá invertir en reportos, en calidad de reportador y cuyos valores correspondan al propio régimen de inversión.

A continuación, se describen los criterios que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión:

La selección de activos de deuda consistirá en la valoración frecuente de los mercados de deuda gubernamental, bancaria, corporativa, instrumentos derivados, de valores estructurados y tipo de cambio; en aspectos como liquidez, subyacentes, duraciones, plazos de vencimiento,

expectativas de tasas de interés y de inflación, de movimientos en el tipo de cambio, escenarios políticos, entre otros. La selección de instrumentos se llevará a cabo a partir de un enfoque de riesgo rendimiento basado en la rentabilidad y en la sensibilidad de los instrumentos.

Con base en este análisis se generan escenarios sobre el comportamiento de los activos a seleccionar hacia el corto y mediano plazo, y se construirá la cartera seleccionando aquellos activos objeto de inversión que, de acuerdo con su valuación actual y sensibilidad ante movimientos en los factores que afectan al mercado ofrezcan la mejor relación riesgo - rendimiento. Con base en el análisis se determina el porcentaje de exposición a instrumentos derivados en función de la sensibilidad a cambios en tasas de interés y movimientos del tipo de cambio.

El Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos de deuda:

- a. Gubernamentales (emitidos por el gobierno federal, Banco de México y el IPAB), emitidos por el Gobiernos estatales y municipales, corporativos y bancarios; incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. El fondo también invertirá en valores de deuda emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX y CFE), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.) y aquellos emitidos por instituciones u organizaciones internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.
- b. Certificados bursátiles de deuda.
- c. Certificados bursátiles fiduciarios indizados.
- d. Los valores podrán ser denominados en pesos, UDIS, Dólares de los Estados Unidos de América y EUROS.
- e. Los valores podrán ser de tasa fija, tasa real y tasa variable.
- f. En directo, en reporto y/o en mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).
- g. Valores respaldados por activos.
- h. En el caso de instrumentos nacionales, al momento de la compra, la calificación de los activos objeto de inversión en los que invierta el fondo deberá ser mínima A- otorgada por alguna agencia calificadoras dentro de la escala local al momento de la compra y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

Los instrumentos tendrán altos niveles de liquidez.

Calidad crediticia AAA, AA, A, A-, al momento de la compra

-Instrumentos financieros derivados.

c) Régimen de Inversión

Régimen de Inversión		MIN	MAX
1	Valores gubernamentales (emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México y el IPAB), gobiernos estatales, municipales, corporativos y bancarios; incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, certificados bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados.		100%
2	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	20%	
3	Valor en Riesgo (VaR) (Cálculo a 1 día)		0.60%
4	Valores respaldados por activos		30%
5	Reportos sin contravenir al régimen de inversión		100%

6	Exchange Traded Fund's (ETFs) y/o TRACs referidos a instrumentos de deuda		7%
7	Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes..		30%
8	Valores denominados en dólares (de los Estados Unidos de Norteamérica) y euros.		30%
9	Valores emitidos por Gobiernos estatales y municipales, corporativos y bancarios; incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, certificados bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados.		35%
10	Fondos de Inversión en instrumentos de deuda administrados por Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.		1%
11	El valor nocional de los instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a: a) Tasas de interés nominales, reales o sobretasas; b) Índices de precios referidos a la inflación, y c) Moneda nacional, divisas (Dólar de los Estados Unidos de América y EUROS) y unidades de inversión (UDIS).		40%
12	Valores estructurados sobre los subyacentes descritos en el numeral 11 anterior.		5%
13	Valores de deuda no gubernamentales emitidos por un mismo emisor		10%
14	Valores de deuda emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX y CFE), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)		10%
15	Valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.		20%

La inversión en el punto No.8 referente a Valores denominados en dólares (de los Estados Unidos de Norteamérica) y euros, se podrá realizar a través de instrumentos de deuda, instrumentos derivados y depósitos a la vista en chequeras. La decisión de inversión en deuda bancaria y corporativa estará en función del análisis de crédito que se realiza del emisor, nivel de la sobretasa y plazo a vencimiento.

El Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos de deuda:

- a. Gubernamentales (emitidos por el gobierno federal, Banco de México y el IPAB), emitidos por el Gobiernos estatales y municipales, corporativos y bancarios; incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. El fondo también invertirá en valores de deuda emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX y CFE), organismos o fideicomisos públicos de fomento

económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.) y aquellos emitidos por instituciones u organizaciones internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.

- b. Certificados bursátiles de deuda.
- c. Certificados bursátiles fiduciarios indizados.
- d. Los valores podrán ser denominados en pesos, UDIS, Dólares de los Estados Unidos de América y EUROS.
- e. Los valores podrán ser de tasa fija, tasa real y tasa variable.
- f. En directo, en reporto y/o en mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).
- g. Valores respaldados por activos.
- h. En el caso de instrumentos nacionales, al momento de la compra, la calificación de los activos objeto de inversión en los que invierta el fondo deberá ser mínima A- otorgada por alguna agencia calificadoras dentro de la escala local al momento de la compra y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.
- i. Valores de deuda no gubernamentales emitidos por un mismo emisor.

Los instrumentos tendrán altos niveles de liquidez.

Calidad crediticia AAA, AA, A, A-, al momento de la compra

Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.

AZMT-D1 estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes con valores o documentos en los que invierta. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en los precios del Fondo. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es bajo, pues se pactarán las operaciones con contrapartes de alto reconocimiento y con calificaciones crediticias de por lo menos A.

El Fondo mantendrá cuando menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses. En caso de que los requerimientos de liquidez superen el porcentaje antes mencionado, se procederá a la venta de otros valores que formen parte de sus activos, buscando siempre restablecer el balance en el porcentaje de inversión en este tipo de valores.

El Fondo de Inversión invertirá hasta el 1% como máximo, en Fondos de Inversión en instrumentos de deuda administrados por Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

La sociedad operadora de fondos de inversión no forma parte de un Grupo Financiero o Grupo Empresarial a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

Reportos: Se celebrarán operaciones de reporto respecto de valores gubernamentales (emitidos por el gobierno federal, Banco de México y el IPAB), con las calificaciones señaladas anteriormente. El plazo será de un año como máximo. El Fondo sólo podrá actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con instituciones de crédito y casas de bolsa con las cuales tengan celebrado el contrato correspondiente.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional. Esta operativa se realiza conforme a la normativa en materia de reporto y que, en caso de modificarse, se apegará a la misma.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo, correspondiente al día de la valuación.

I. Participación en Instrumentos Financieros Derivados, valores estructurados, Certificados Bursátiles Fiduciarios o valores respaldados por activos

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales podrán constituir, sin limitar, cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A- o su equivalente.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan las emisiones tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto total o parcial de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectar el precio del Fondo.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciario Indizados (TRACs).

Para el Fondo la selección de valores emitidos por mecanismos de inversión colectiva (ETFs, y/o TRACs) en general, tendrá los siguientes criterios:

- a) Valores nacionales como extranjeros
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Cotizados en mercados nacionales y/o internacionales, en las Bolsas de Valores, y/o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).
- d) Podrán tener instrumentos financieros derivados.
- e) Previo a su selección se revisarán que sus características, es decir, política de compra y venta, plazo, tipo de activo, mercado, riesgo y categoría, así como los subyacentes que los compongan sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y categoría.
- f) Podrán estar invertidos en deuda
- g) Aquellos que podrían o no realizar réplicas sintéticas o estén conformados por instrumentos con subyacentes apalancados.

AZMT-D1 podrá invertir en instrumentos financieros derivados buscando incrementar su rendimiento, a través de operaciones en mercados listados nacionales e internacionales (Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER) y el Chicago Mercantile Exchange & Chicago Board of Trade (CME Group Inc)). Los instrumentos derivados permitidos serán futuros, opciones y swaps de tasa. Las posiciones serán utilizadas para cobertura y para la toma de riesgos especulativos, pero en ningún momento el nocional de dichos instrumentos sobrepasará el 40% del valor del Fondo de Inversión.

Instrumentos financieros derivados con base a nacionales en:

- a) Mercados organizados reconocidos nacionales e internacionales (Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER) y el Chicago Mercantile Exchange & Chicago Board of Trade (CME Group Inc).
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Los subyacentes de las operaciones y valores serán acordes al régimen de inversión del Fondo.

Mecanismos de inversión colectiva

Para el Fondo la selección de valores emitidos por mecanismos de inversión colectiva (ETFs, y/o TRACs) en general, tendrá los siguientes criterios:

- a) Valores nacionales como extranjeros
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Cotizados en mercados nacionales y/o internacionales, en las Bolsas de Valores, y/o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).
- d) Podrán tener instrumentos financieros derivados.
- e) Previo a su selección se revisarán que sus características, es decir, política de compra y venta, plazo, tipo de activo, mercado, riesgo y categoría, así como los subyacentes que los compongan sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y categoría.
- f) Solo invertidos en deuda
- g) Aquellos que podrían o no realizar réplicas sintéticas o estén conformados por instrumentos con subyacentes apalancados.

Valores estructurados:

- a) Operados conforme a las disposiciones emitidas por CNBV y Banco de México
- b) Denominados en pesos o moneda extranjera
- c) Plazo menor a un año
- d) Con obligación de pago de principal y un rendimiento mínimo determinado.

Para la inversión en valores estructurados, se seleccionarán aplicando una metodología que emplea un análisis cualitativo, que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, condiciones de mercado de tasas, divisas y política monetaria, así como de la valuación conocida y estimada del subyacente, valuando el valor estructurado para validar su precio teórico.

Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.

El Fondo podrá invertir en valores estructurados con obligación de pago de principal y un rendimiento mínimo determinado, emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier sociedad que conforme a las leyes se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y pago del principal se encuentre referido al comportamiento de uno o varios activos subyacentes acordes con el régimen de inversión y de conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México. El plazo de las notas estructuradas no podrá ser mayor a un año.

Los subyacentes de los instrumentos derivados y valores estructurados serán acordes al régimen de inversión de AZMT-D1 y los autorizados por Banco de México.

Para ambos casos los subyacentes sobre los que se tendrá autorizado realizar operaciones de acuerdo con la categoría de AZMT-D1, serán:

- a) Tasas de interés nominales, reales o variables;
- b) Índices de precios referidos a la inflación, y
- c) Moneda nacional, divisas (Dólar de los Estados Unidos de América y EUROS) y Unidades de Inversión (UDIS).

AZMT-D1 incurre en un riesgo por el posible apalancamiento que puede ser obtenido mediante la inversión en derivados, factor que incrementaría al riesgo de mercado del Fondo de Inversión

Dado que en ningún momento el nocional de los instrumentos derivados sobrepasará el valor de AZMT-D1, el riesgo de mercado no se ve afectado por la inclusión de estos instrumentos.

El detalle de los riesgos por la inversión en los valores e instrumentos indicados en esta sección, se explicarán en el apartado de riesgos en los incisos correspondientes.

El Fondo se abstendrá de operar con certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo y de capital (CKD's) a que se refiere la fracción I del artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores, Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRAS) y realizar operaciones de préstamo de valores.

II. Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o bien de incertidumbre económica o política, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá autorizar temporalmente inversiones fuera de los límites que le resulten aplicables de conformidad con su régimen autorizado. Lo anterior con el objetivo de reducir el riesgo de la cartera de inversión del Fondo.

El acuerdo del Consejo de Administración para la adopción de estrategias temporales de inversión será dado a conocer a los inversionistas a través de los medios convenidos con la clientela, pudiendo ser a través de www.azimut.mx, SEDI, "Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información" y el estado de cuenta de la correspondiente sociedad distribuidora o entidades que presten los servicios de distribución al Fondo.

En dicha comunicación se describirá la estrategia que se instrumentará, así como los motivos que fundamentan tal decisión. La temporalidad de esta decisión tendrá un plazo máximo de 90 días.

d) Riesgos asociados a la Inversión

Dado que el Fondo de Inversión invierte en instrumentos de deuda y corresponde a la categoría de discrecional, es decir podrá ser de corto, mediano o largo plazo según la estrategia que se tenga en un momento dado, el principal riesgo asociado será el del movimiento de las tasas de interés.

A pesar de que AZMT-D1 invierte en instrumentos de deuda, y que el riesgo de mercado es alto, sus activos podrían disminuir en valor ante un incremento en tasas de interés y variaciones en el tipo de cambio, afectando por tanto el precio de las acciones del Fondo. Independientemente del tipo de fondo de inversión, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo de inversión.

A continuación, se detallan los tipos de riesgos que existen al invertir en AZMT-D1:

I. Riesgo de Mercado

Es un riesgo cuantificable que implica la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados. El nivel de riesgo de mercado del Fondo de Inversión indica una sensibilidad entre baja y moderada de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado, derivado de los factores siguientes:

Tasas de interés: A pesar de que el Fondo mantiene en su mayoría instrumentos de deuda gubernamental y que el riesgo de tasa de interés es bajo, sus activos podrían disminuir en valor ante un incremento en tasas. Los movimientos en ascenso de las tasas de interés generan minusvalías en los precios de los instrumentos de deuda, razón por la cual, ante tal evento, el precio de las acciones del Fondo de Inversión disminuiría.

Tasa de Inflación: Variaciones en la tasa de inflación afectan el precio de los instrumentos denominados en UDI'S. Al poder invertir en valores denominados en UDI'S, un factor de riesgo al que se encontrará expuesta la cartera es a la volatilidad de la inflación. Aumentos y disminuciones

en la inflación impactan directamente en los precios de los instrumentos denominados en UDI'S, lo que a su vez repercute en el precio de las acciones del Fondo de Inversión.

Tipo de cambio: Variaciones en la paridad cambiaria entre las divisas que opere el fondo de inversión (dólares de los Estados Unidos de América, EUROS y UDI'S) ya que estas variaciones impactan directamente en el precio de las acciones del fondo de inversión.

Respecto a los riesgos de los instrumentos en los que invierte el fondo:

- a) Valores extranjeros: Variaciones al alza en la tasa de interés y en la paridad cambiaria de la moneda en la que estén emitidos estos valores, ya que estas variaciones impactan directamente en el precio de las acciones del fondo de inversión.
- b) Certificados Bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados: Los movimientos de la base de referencia afectan el precio de los certificados bursátiles, estas variaciones impactan directamente en el precio de las acciones del fondo de inversión.
- c) Emisiones respaldadas por activos: Los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.) podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectar el precio del fondo de inversión.
- d) Instrumentos financieros derivados: El riesgo de mercado se ve incrementado, ya que por la naturaleza de estos instrumentos. los movimientos en sus subyacentes pueden tener un impacto en el precio del Fondo de Inversión.
- e) Valores estructurados: El riesgo de mercado se ve incrementado únicamente de manera moderada ya que siempre serán con capital protegido.
- f) ETFs y/o TRACs: Los movimientos en los precios de los activos que componen la canasta de instrumentos de deuda que replica el ETF, se encuentran expuestos a los mismos factores de riesgo de tasas de interés, inflación, etc. Por lo que dichos factores de riesgo afectan el precio de los ETFs y/o TRACs, el que a su vez repercute en el precio del Fondo. Movimientos en los precios de los, ETF's y/o TRACs en los que invierte el fondo pueden, a su vez, afectar negativamente los precios de las acciones representativas del capital social de este fondo. Una baja en el precio de los ETFs y/o TRACs en las que invierte produce una caída en el precio de las propias acciones del fondo de inversión.

Calificación del Riesgo de Mercado.

El riesgo de mercado está representado por números que permiten al inversionista conocer la sensibilidad de la cartera ante cambios en las condiciones de mercado. La escala es la siguiente:

Escala de calificación

Escala Fitch	
S1(mex)	Los fondos que reciben esta calificación ofrecen una exposición muy baja a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S2(mex)	Los fondos que reciben esta calificación ofrecen una exposición baja a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S3(mex)	Los fondos que reciben esta calificación ofrecen una exposición entre baja y moderada a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S4(mex)	Los fondos que reciben esta calificación tendrán una sensibilidad moderada a condiciones cambiantes en los factores de mercado. En una base relativa, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban algo de variabilidad en una serie de escenarios de mercado, debido a una exposición mayor a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S5(mex)	Los fondos que reciben esta calificación tendrán una sensibilidad entre moderada y alta a condiciones cambiantes en los factores de mercado. En una base relativa, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban variabilidad significativa en una

	serie de escenarios de mercado, debido a una exposición significativa a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S6(mex)	Los fondos que reciben esta calificación tendrán una sensibilidad alta a condiciones cambiantes en los factores de mercado. En una base relativa, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban variabilidad considerable en una serie de escenarios de mercado, debido a una exposición considerable a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.
S7(mex)	Los fondos que reciben esta calificación tendrán una sensibilidad muy alta a condiciones cambiantes en los factores de mercado. En una base relativa, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban variabilidad extrema en una serie de escenarios de mercado, debido a una exposición extrema a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.

La calificación de Riesgo de Mercado del Fondo de Inversión es 3, debido a que invierte en una mezcla de valores gubernamentales y valores de deuda emitidos por entidades estatales, municipales, corporativos y bancarios de alta calidad crediticia y con cambios en la duración del portafolio, por lo que la sensibilidad de la cartera ante cambios en las condiciones de mercado es entre baja y moderada.

La calificación de Riesgo de Mercado con escala 3 indica una sensibilidad entre baja y moderada ante cambios en las condiciones de mercado.

El riesgo de Mercado durante el periodo 01/02/2024 al 31/01/2025 tiene un valor en riesgo promedio del 0.3836% y máximo del 0.4389%.

En condiciones normales de mercado, el Valor en Riesgo (VaR) es la minusvalía que puedan tener los activos netos de un fondo de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado.

El modelo y parámetros utilizado por el Fondo para la medición del VaR son: VaR Modelo de Simulación Histórica, realizado con 500 datos históricos, con un nivel de confianza del 95% y un horizonte de 1 día.

El límite del Valor en Riesgo (VaR) respecto de los activos del Fondo de Inversión, es del 0.60% en un horizonte de 1 día, a un nivel de confianza del 95%, a través del modelo de simulación histórica utilizando 500 días de historia.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en lapso de un día, es de \$6.00 pesos por cada 1,000 pesos invertidos. (Este dato es solo una estimación, y las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada).

II. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito de AZMT-D1 será aquel derivado por falta de pago de los emisores. El riesgo de crédito es bajo, toda vez que el Fondo de inversión invertirá en instrumentos con calificación mínima A- al momento de la compra, tales como instrumentos de deuda gubernamentales, estatales, municipales, corporativos, bancarios, incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; así como certificados bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados, valores respaldados por activos, mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETFs) y/o TRACs en moneda local referenciados a instrumentos de deuda, y Fondos de Inversión en instrumentos de deuda administrados por la misma Sociedad Operadora, instrumentos financieras derivadas y valores estructurados. La composición de la cartera estará compuesta por valores de tasa fija, tasa variable y tasa real, denominados en pesos, en dólares de los Estados Unidos de América, EUROS y en Unidades de Inversión (UDIS), registrados en el mercado local.

En lo que se refiere al riesgo por tipo de operación e instrumento:

- Certificados bursátiles de deuda y certificados bursátiles fiduciarios indizados:** El riesgo de crédito se deriva de los movimientos en la calidad crediticia del emisor y a las afectaciones al subyacente que, en su caso, los respaldan.
- Valores respaldadas por activos:** Si los activos que amparan las emisiones tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto total o parcial de la emisión.
- ETFs y/o TRACs:** El riesgo de crédito de los activos que componen la canasta que replica el ETF.
- Operaciones derivadas:** Se realizarán únicamente en mercados de derivados listados nacionales e internacionales (Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER) y el Chicago Mercantile Exchange & Chicago Board of Trade (CME Group Inc).), por lo cual el riesgo de crédito no se ve afectado por la naturaleza de este tipo de operaciones.
- Valores estructurados:** El riesgo de crédito se deriva de los movimientos en la calidad crediticia del emisor y a las afectaciones al subyacente que, en su caso, los respaldan.

El riesgo de crédito está representado por letras que permiten al inversionista contar con elementos cualitativos sobre la calidad y diversificación de los activos. La escala es la siguiente:

Escala de calificación

Escala Fitch	
AAAf(mex)	Calidad Crediticia Sobresaliente. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'AAAf' indica la máxima calidad crediticia del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'AAAf'.
AAf(mex)	Calidad Crediticia Alta. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'AAf' indica calidad crediticia muy alta del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'AAf'.
Af(mex)	Calidad Crediticia Buena. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'Af' indica calidad crediticia alta del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'Af'.
BBBf(mex)	Calidad Crediticia Aceptable. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'BBBf' indica buena calidad crediticia del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'BBBf'.
BBf(mex)	Calidad Crediticia Baja. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'BBf' indica calidad crediticia especulativa del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'BBf'.
Bf(mex)	Calidad Crediticia Mínima. Una calificación de calidad crediticia de fondos 'Bf' indica calidad crediticia muy especulativa del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de calificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés weighted average rating factor) acorde a 'Bf'.

La calificación de riesgo de crédito del Fondo es AAA: **los emisores o las emisiones con calificación AAA presentan la calidad crediticia sobresaliente.**

III. Riesgo de Liquidez

AZMT-D1 estará expuesto a un riesgo de liquidez derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el Fondo de Inversión o bien a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en su desempeño. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que el fondo mantendrá mínimo 20% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses, y el límite de recompra del fondo de inversión será del 20%.

IV. Riesgo Operativo

El riesgo operativo del Fondo de Inversión deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de AZMT-D1 por errores materiales en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. Dichos eventos podrían impactar de manera desfavorable en el desempeño del Fondo. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditan cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento del Fondo de Inversión.

V. Riesgo Contraparte

AZMT-D1 estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes con valores o documentos en los que se invierta. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en los precios del Fondo de Inversión. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, pues se pactarán las operaciones con contrapartes de alto reconocimiento y con calificaciones crediticias de por lo menos A-.

VI. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o de venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial para la realización de operaciones de compra o venta sobre dichas acciones. En ningún caso, el diferencial podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, el Fondo deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma de su determinación, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del del SEDI de la bolsa de valores donde el Fondo de Inversión liste sus acciones o plataformas de divulgación.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Sociedad Operadora, y deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios anteriormente referidos, y se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, el día de la valuación. El importe que se genere se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

El diferencial debe haber sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la Operadora para estos efectos. El diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida, y en todo caso deberá apegarse a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

El Fondo de Inversión desde su autorización no ha aplicado diferencial al precio de valuación.

VII. Riesgo Legal

El Fondo de Inversión se encuentra expuesto a un riesgo legal derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas o judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de AZMT-D1. El impacto desfavorable en caso de materializarse este tipo de riesgo como evento inusual, podría impactar de manera desfavorable desempeño del Fondo de Inversión. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es bajo, dados los controles que se tienen establecidos por la Sociedad Operadora.

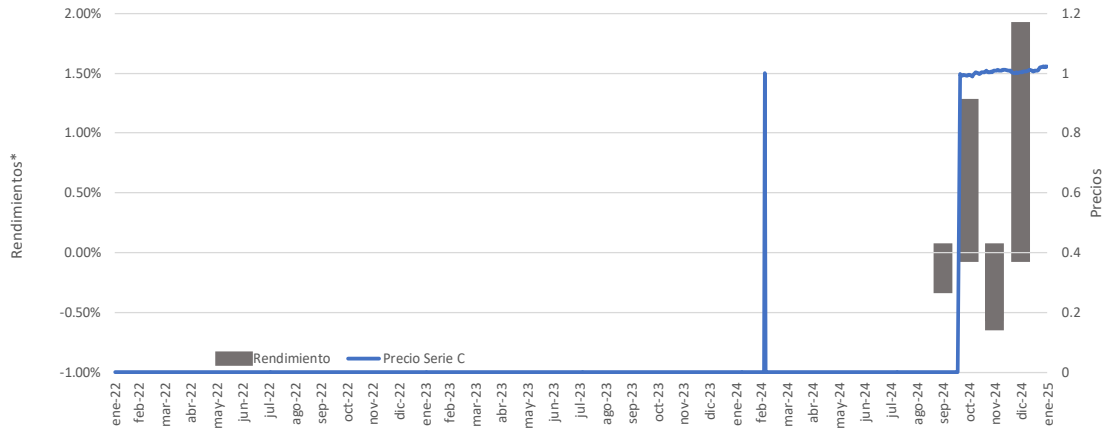
e) Rendimientos

Los rendimientos del Fondo de Inversión y una breve descripción de los mismos se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet: www.azimut.mx

El desempeño del Fondo de Inversión en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

I. Gráfica de rendimientos

Serie C

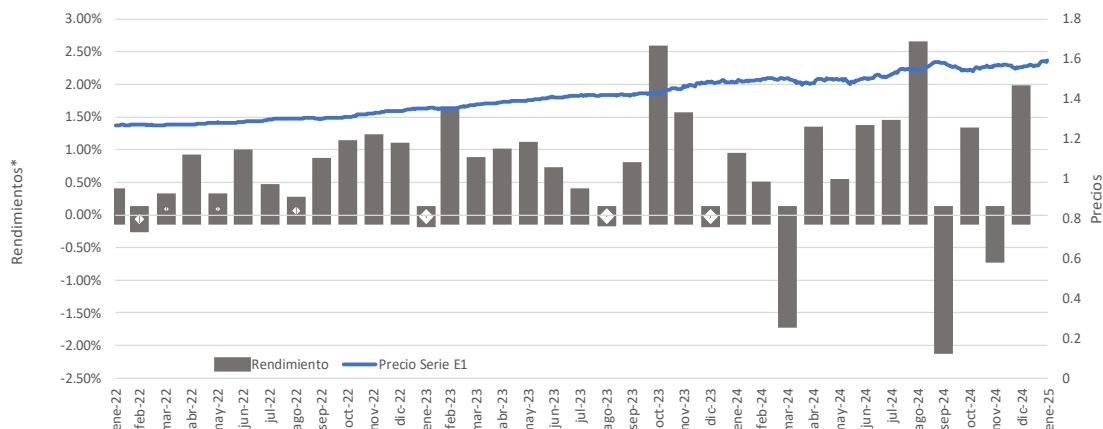


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

Serie C	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Serie C	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Serie C	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Serie C	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,973.72	\$ 10,094.18	\$ 10,036.76	\$ 10,222.03			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie E1

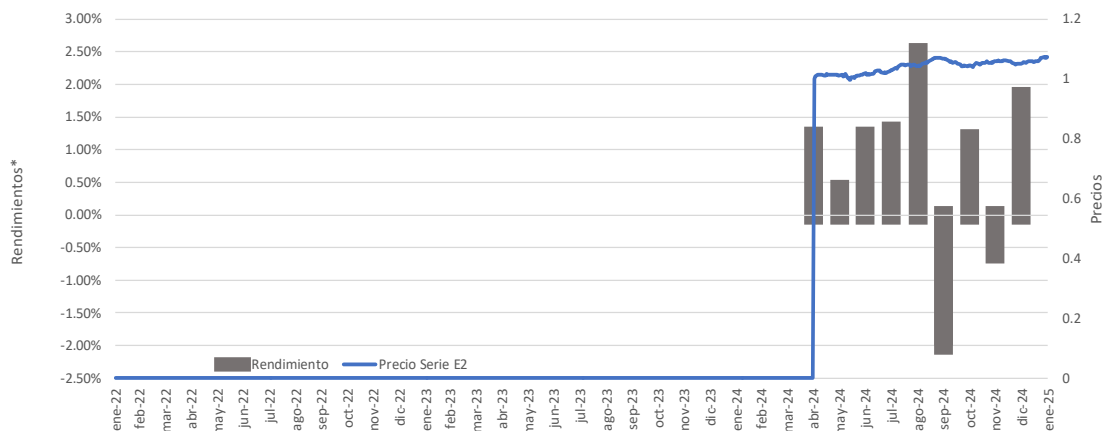


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie E1	\$ 10,000.00	\$ 10,026.15	\$ 10,014.50	\$ 10,032.96	\$ 10,111.54	\$ 10,130.95	\$ 10,218.06	\$ 10,252.30	\$ 10,266.17	\$ 10,341.23
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie E1	\$ 10,445.41	\$ 10,559.43	\$ 10,661.58	\$ 10,657.49	\$ 10,819.30	\$ 10,900.35	\$ 10,996.02	\$ 11,103.76	\$ 11,168.64	\$ 11,198.88
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie E1	\$ 11,195.63	\$ 11,269.97	\$ 11,546.40	\$ 11,712.17	\$ 11,706.98	\$ 11,802.19	\$ 11,845.22	\$ 11,657.92	\$ 11,799.58	\$ 11,848.34
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie E1	\$ 11,995.16	\$ 12,152.04	\$ 12,457.63	\$ 12,210.61	\$ 12,356.49	\$ 12,284.53	\$ 12,510.90			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie E2

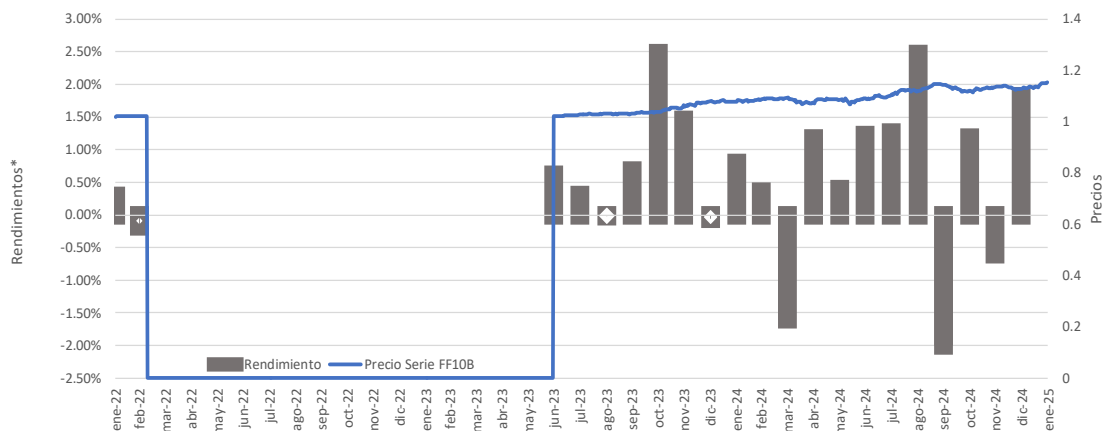


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie E2	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie E2	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie E2	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,120.73	\$ 10,160.87
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie E2	\$ 10,284.38	\$ 10,416.37	\$ 10,675.78	\$ 10,461.83	\$ 10,584.64	\$ 10,520.52	\$ 10,711.82			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie FF10B

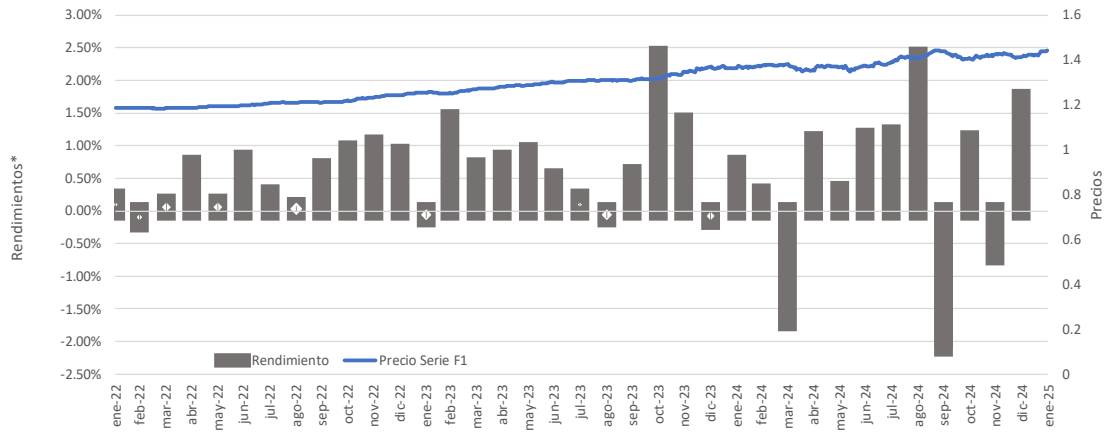


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie FF10B	\$ 10,000.00	\$ 10,029.44	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie FF10B	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,011.40	\$ 10,072.71	\$ 10,102.74
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie FF10B	\$ 10,101.08	\$ 10,169.83	\$ 10,422.07	\$ 10,574.39	\$ 10,568.63	\$ 10,653.28	\$ 10,690.86	\$ 10,519.43	\$ 10,642.19	\$ 10,684.84
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie FF10B	\$ 10,815.72	\$ 10,952.17	\$ 11,221.74	\$ 10,997.76	\$ 11,127.76	\$ 11,061.38	\$ 11,262.72			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie F1

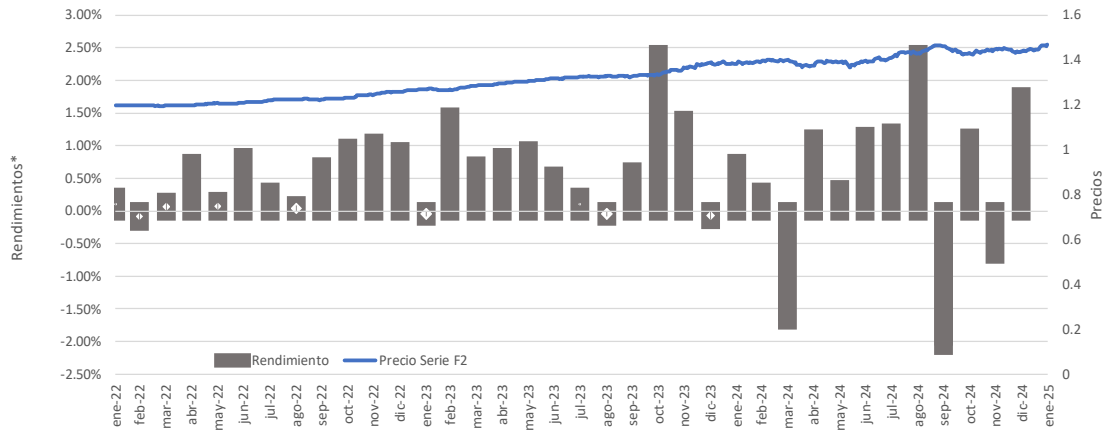


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie F1	\$ 10,000.00	\$ 10,020.17	\$ 10,001.95	\$ 10,014.21	\$ 10,085.76	\$ 10,098.66	\$ 10,179.22	\$ 10,206.15	\$ 10,213.43	\$ 10,281.33
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie F1	\$ 10,378.26	\$ 10,484.86	\$ 10,577.96	\$ 10,567.03	\$ 10,716.77	\$ 10,789.73	\$ 10,876.05	\$ 10,974.96	\$ 11,031.13	\$ 11,053.00
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie F1	\$ 11,041.16	\$ 11,105.14	\$ 11,369.58	\$ 11,524.97	\$ 11,507.43	\$ 11,589.71	\$ 11,621.36	\$ 11,423.77	\$ 11,547.37	\$ 11,584.10
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie F1	\$ 11,714.59	\$ 11,852.69	\$ 12,134.30	\$ 11,881.24	\$ 12,011.40	\$ 11,928.48	\$ 12,135.05			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie F2

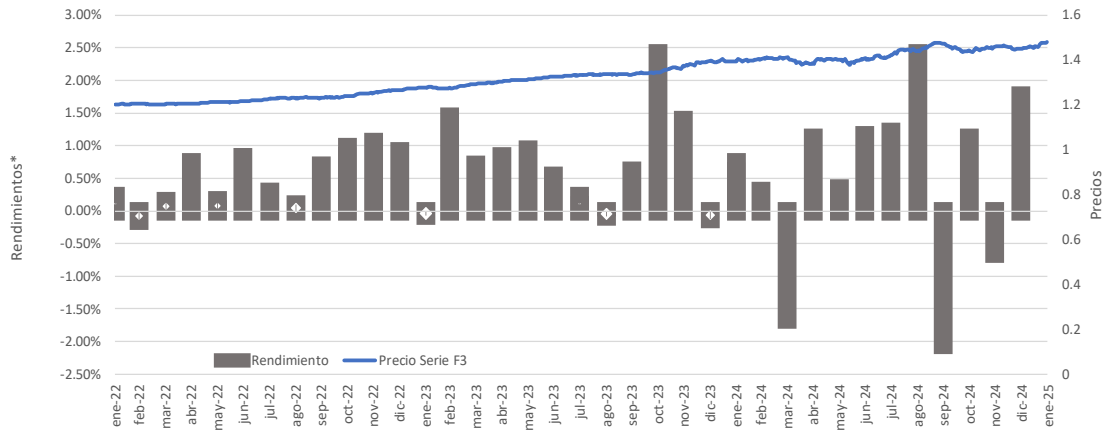


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie F2	\$ 10,000.00	\$ 10,021.97	\$ 10,005.72	\$ 10,019.83	\$ 10,093.49	\$ 10,108.34	\$ 10,190.86	\$ 10,219.97	\$ 10,229.22	\$ 10,299.25
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie F2	\$ 10,398.35	\$ 10,507.16	\$ 10,602.64	\$ 10,593.58	\$ 10,745.87	\$ 10,820.97	\$ 10,909.85	\$ 11,011.18	\$ 11,069.74	\$ 11,093.88
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie F2	\$ 11,084.08	\$ 11,150.61	\$ 11,418.33	\$ 11,576.54	\$ 11,561.41	\$ 11,646.29	\$ 11,680.16	\$ 11,484.14	\$ 11,610.80	\$ 11,649.87
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie F2	\$ 11,783.66	\$ 11,924.97	\$ 12,210.84	\$ 11,958.61	\$ 12,091.93	\$ 12,010.98	\$ 12,221.41			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie F3

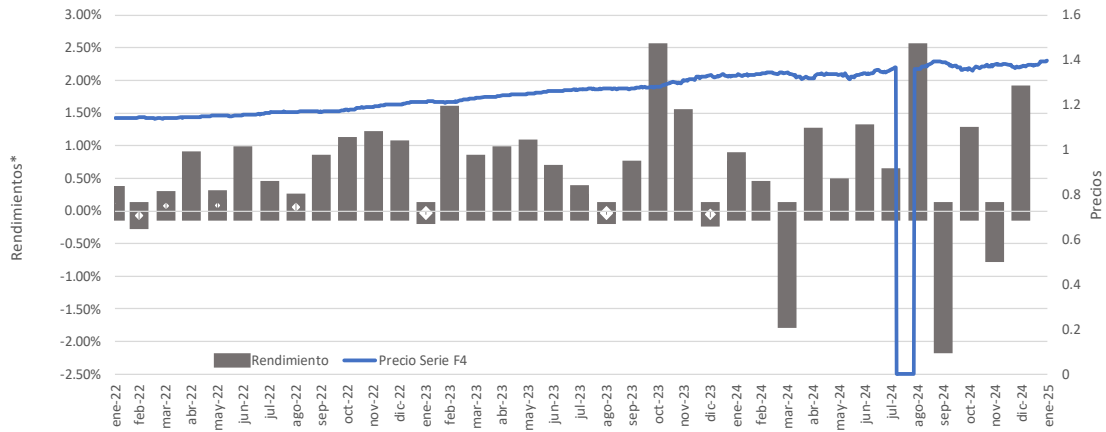


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie F3	\$ 10,000.00	\$ 10,022.86	\$ 10,007.59	\$ 10,022.64	\$ 10,097.35	\$ 10,113.17	\$ 10,196.67	\$ 10,226.88	\$ 10,237.11	\$ 10,308.22
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie F3	\$ 10,408.40	\$ 10,518.32	\$ 10,614.99	\$ 10,606.87	\$ 10,760.43	\$ 10,836.61	\$ 10,926.78	\$ 11,029.33	\$ 11,089.09	\$ 11,114.38
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie F3	\$ 11,105.59	\$ 11,173.41	\$ 11,442.77	\$ 11,602.40	\$ 11,588.50	\$ 11,674.68	\$ 11,709.66	\$ 11,514.44	\$ 11,642.64	\$ 11,682.89
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie F3	\$ 11,818.33	\$ 11,961.25	\$ 12,249.27	\$ 11,997.48	\$ 12,132.38	\$ 12,052.43	\$ 12,264.80			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie F4

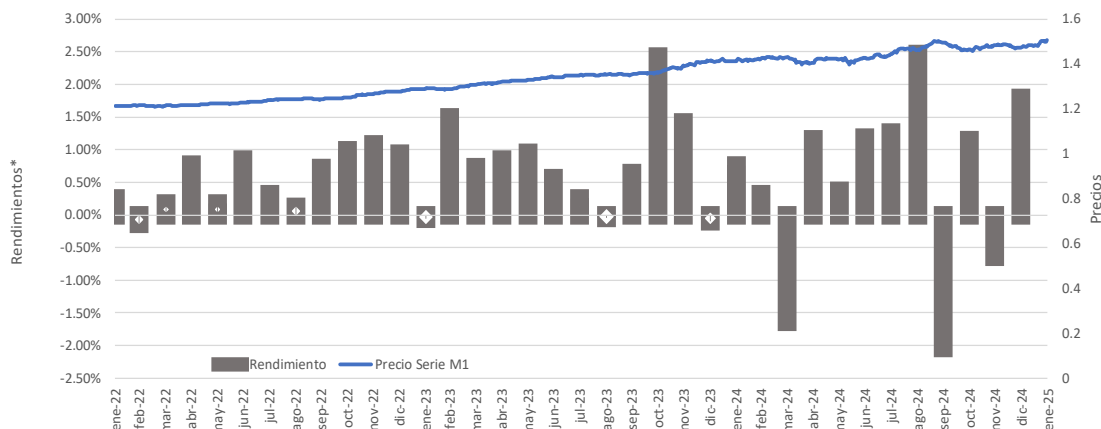


*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie F4	\$ 10,000.00	\$ 10,024.61	\$ 10,011.28	\$ 10,028.15	\$ 10,104.91	\$ 10,122.64	\$ 10,208.07	\$ 10,240.42	\$ 10,252.58	\$ 10,325.80
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie F4	\$ 10,428.10	\$ 10,540.20	\$ 10,639.14	\$ 10,632.83	\$ 10,788.68	\$ 10,866.91	\$ 10,959.55	\$ 11,064.46	\$ 11,126.52	\$ 11,154.03
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie F4	\$ 11,147.15	\$ 11,217.36	\$ 11,489.91	\$ 11,652.28	\$ 11,640.49	\$ 11,728.98	\$ 11,765.92	\$ 11,571.93	\$ 11,702.66	\$ 11,744.98
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie F4	\$ 11,883.36	\$ 11,943.46	\$ 12,232.91	\$ 11,983.49	\$ 12,120.17	\$ 12,042.41	\$ 12,256.58			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

Serie M1



*Los rendimientos presentados en el gráfico son mensuales nominales.

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Serie M1	\$ 10,000.00	\$ 10,024.65	\$ 10,011.36	\$ 10,028.27	\$ 10,105.08	\$ 10,122.86	\$ 10,208.32	\$ 10,240.71	\$ 10,252.93	\$ 10,326.19
	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Serie M1	\$ 10,428.53	\$ 10,540.68	\$ 10,640.23	\$ 10,633.99	\$ 10,793.01	\$ 10,871.67	\$ 10,964.48	\$ 11,069.52	\$ 11,131.70	\$ 11,159.33
	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Serie M1	\$ 11,153.73	\$ 11,225.18	\$ 11,498.01	\$ 11,660.58	\$ 11,649.10	\$ 11,737.97	\$ 11,775.22	\$ 11,582.14	\$ 11,716.59	\$ 11,759.25
	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25			
Serie M1	\$ 11,898.16	\$ 12,047.62	\$ 12,344.08	\$ 12,092.80	\$ 12,231.11	\$ 12,153.07	\$ 12,370.51			

El escenario de inversión refleja el rendimiento acumulado que se hubiera generado invirtiendo \$10,000 durante el periodo presentado.

No se cuenta con información suficiente para la Series FZ, F10A, MZ, M10A, E3, EZ, E10A y FF10C dichas gráficas se presentarán en cuanto se genere la información, en función a lo estipulado en el Anexo 2, apartado II, sección C, inciso e) subinciso i), de la CUFÍ.

II. Tabla de rendimientos nominales

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera comisiones ni impuestos.

Tabla de Rendimientos						
C	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	24.28%	11.44%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

N/D: No Disponible

Tabla de Rendimientos						
E1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.27%	7.15%
Rendimiento Neto	24.22%	11.30%	6.41%	4.62%	11.03%	5.93%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
E10A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
E2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.41%	13.06%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	23.86%	11.00%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
E3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
EZ	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
F1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.28%	7.15%
Rendimiento Neto	22.51%	9.87%	5.01%	3.28%	10.04%	5.11%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
F10A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
F2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.28%	7.15%
Rendimiento Neto	22.82%	10.14%	5.26%	3.52%	10.29%	5.35%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
F3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.28%	7.15%
Rendimiento Neto	22.97%	10.28%	5.39%	3.64%	10.42%	5.47%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
F4	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.28%	7.15%
Rendimiento Neto	23.23%	10.50%	4.51%	2.79%	10.66%	5.71%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
FF10B	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	N/D	N/D
Rendimiento Neto	23.88%	11.08%	6.11%	4.35%	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
FF10C	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
FZ	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
M1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	26.45%	13.11%	7.89%	6.01%	12.27%	7.15%
Rendimiento Neto	23.39%	10.58%	5.74%	3.98%	10.74%	5.73%
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	10.80%	10.54%	11.14%	11.15%	11.56%	7.69%
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
M10A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Tabla de Rendimientos						
MZ	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento Neto	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa Libre de Riesgo (Cetes 28 días)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Índice de Referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/D: No Disponible N/A: No Aplica

Para comparar el rendimiento del índice de referencia con el fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

No existen comisiones y/o costos no reflejados en los rendimientos mostrados.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la CNBV (CUFI).

Las series del Fondo de Inversión están definidas por la naturaleza jurídica y régimen fiscal del posible adquirente de las acciones del Fondo de Inversión, que son:

Personas Físicas	Personas Morales	Personas no Sujetas a Retención	Fondos de Inversión
Serie F Clase F1	Serie M Clase M1	Serie E Clase E1	Serie FF Clase FF10B
Serie F Clase F2	Serie M Clase MZ	Serie E Clase E2	Serie FF Clase FF10C
Serie F Clase F3	Serie M Clase M10A	Serie E Clase E3	
Serie F Clase F4		Serie E Clase EZ	
Serie F Clase FZ		Serie E Clase E10A	
Serie F Clase F10A			
Serie Exclusiva			
Serie C			

Las clases FZ, MZ y EZ no pagan comisión por distribución y son para clientes a quienes las sociedades o entidades que proporcionen el servicio de distribución de acciones al Fondo les preste servicios de inversión (incluyendo a la Operadora en su rol de Distribuidor) y paguen alguna cuota o comisión por la prestación de servicios de inversión, de acuerdo con el Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF1.

Todas las series / clases accionarias que conforman el capital variable del Fondo de Inversión se establecen conforme al criterio del inciso b), fracción IV del art. 106 de la CUF1.

El comité responsable del análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados, (ii) operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión, (iii) las inversiones en valores administrados por el cliente o contrato y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función a los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas

Las acciones de las series y clases "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro y cajas de ahorro para trabajadores cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

Las acciones de la serie “F10A” podrán ser adquiridas por Personas Físicas, siempre que: (i) sean clientes de Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión o de alguna de las entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenece esta sociedad operadora y que mantengan una cartera de valores bajo el servicio de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, y este fondo de inversión sea distribuido al amparo de dichos servicios; o bien (ii) hayan celebrado contrato de prestación de servicios de inversión asesorados y/o de comisión mercantil con alguna empresa perteneciente al grupo AZIMUT distinta de las anteriores, en el entendido que sólo aplicará para aquellas cuentas que reciban dichos servicios.

Las acciones de la serie “C” podrán ser adquiridas por Personas Físicas, que inviertan durante la vigencia de una Campaña Promocional, realizada por Azimut-Mexico en el entendido de que esta serie se encontrará activa únicamente en tanto esté vigente dicha campaña en los términos descritos en la sección 9 “Información Adicional” en el apartado de Campañas Promocionales. Los montos mínimos y/o máximos serán determinados por el Comité responsable del análisis de productos financieros, de conformidad con lo establecido en el prospecto de información al público inversionista de este fondo de inversión.

Las acciones de la serie y clases “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; dependencias y entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos de conformidad con las disposiciones aplicables que sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, partidos y asociaciones políticas; fondos de ahorro; fondos de pensiones y primas de antigüedad; instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Las acciones de la serie “M10A” podrán ser adquiridas por Personas Morales, siempre que: (i) se trate de Inversionistas institucionales a los cuales Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión o alguna de las entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenece esta sociedad operadora, les proporcione servicios de gestión de inversión; así como clientes personas morales que mantengan una cartera de valores bajo el servicio de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, y este fondo de inversión sea distribuido al amparo de dichos servicios; o (ii) hayan celebrado contrato de prestación de servicios de inversión asesorados y/o de comisión mercantil con alguna empresa perteneciente al grupo AZIMUT distinta de las anteriores, en el entendido que sólo aplicará para aquellas cuentas que reciban dichos servicios.

Las acciones de la clase y serie “E” podrán ser adquiridas por:

Personas no sujetas a retención, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), tales como:

a) La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de ahorro, fondos de pensiones que emanan de organismos a cualquier nivel de Gobierno; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, entidades gubernamentales, paraestatales de la administración pública federal y entidades afiliadas a la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada (LIAP).

b) Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores, así como cuentas o canales de inversión que se instrumenten con motivo de los planes personales para el retiro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

c) Las instituciones que componen el Sistema Financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

d) Personas Físicas que invierten en los vehículos a los que hace referencia el Artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o aquel artículo que, en el futuro, lo sustituya.

e) Todos aquellos dispuestos en el Artículo 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o aquel artículo que, en el futuro, lo sustituya.

Las acciones de la serie “E10A” podrán ser adquiridas por Personas No Contribuyentes, siempre que: (i) sean fondos de pensiones o bien, inversionistas institucionales a los cuales Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión o alguna de las entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenece esta sociedad operadora, les proporcione servicios de gestión de inversión; así como clientes que mantengan una cartera de valores bajo el servicio de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, y este fondo de inversión sea distribuido al amparo de dichos servicios; o (ii) hayan celebrado contrato de prestación de servicios de inversión asesorados y/o de comisión mercantil con alguna empresa perteneciente al grupo AZIMUT distintas de las anteriores, en el entendido que sólo aplicará para aquellas cuentas que reciban dichos servicios.

Las acciones de la serie "FF" podrán ser adquiridas por Fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, conforme a lo establecido en el artículo 106, fracción IV, inciso g) de las Disposiciones:

Clase FF10B exclusiva para Fondos de Inversión de renta variable o en instrumentos de deuda sujetos a retención.

Clase FF10C exclusiva para Fondos de Inversión de renta variable o en instrumentos de deuda no sujetos a retención.

b) Políticas para la compra venta de acciones

La Sociedad Operadora, las Distribuidoras y las entidades facultadas para prestar el servicio de distribución al Fondo de Inversión, al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes. El procedimiento de recepción y asignación de órdenes utiliza el precepto primero en tiempo, primero en derecho.

El Fondo de Inversión recomprará hasta el 100% de las solicitudes de venta de los inversionistas, siempre y cuando en conjunto no excedan (en un mismo día de venta) el 20% del capital social pagado del Fondo de Inversión.

El porcentaje pendiente se liquidará en las fechas y horarios de operación y liquidación del Fondo de Inversión, bajo los mismos términos citados anteriormente, y así sucesivamente hasta dar la liquidez a todos los inversionistas.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del Fondo de Inversión en días distintos a los previstos en el prospecto, siempre que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice al Fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de acciones representativas de su capital social, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, y sin que existan derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, así como por cambio en la calificación de riesgo derivado de que el Fondo de Inversión pretenda realizar operaciones que impliquen una modificación en su calificación categoría, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho a que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones al precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, en función a lo estipulado en el artículo 40 la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

i) Día y hora para la recepción de órdenes:

Recepción de solicitud	Todos los días hábiles.
Ejecución	Al día hábil siguiente de la recepción de la solicitud
Liquidación	El mismo día de la ejecución
Horarios	Apertura: 8:30 horas, tiempo del centro de México Cierre: 13:45 horas, tiempo del centro de México
Plazo mínimo de permanencia	Un día hábil

Las solicitudes para las órdenes de compra y venta se reciben todos los días.

Las órdenes de compra o de venta de acciones correspondientes a la serie C por parte de los clientes, serán recibidas únicamente durante los días hábiles que comprendan el período de vigencia de la Campaña Promocional que corresponda, de 8:30 horas a 13:45 horas (tiempo de la Ciudad de México). Fuera de dichos días y horas no se recibirá ninguna orden. Para mayor información sobre las Campañas Promocionales por favor referirse a la sección 9 "Información Adicional" en el apartado de Campañas Promocionales.

Las órdenes recibidas posteriormente al horario de cierre del Fondo o en días inhábiles, serán consideradas como solicitadas el día hábil siguiente. Serán considerados días inhábiles aquellos establecidos anualmente por la CNBV.

En caso de cierres anticipados de los mercados financieros, los horarios de operación del Fondo de Inversión los podrá consultar en la página de Internet de la operadora <https://azimut.mx/avisos/>

Las sociedades distribuidoras de acciones del Fondo de Inversión y las demás entidades financieras que actúen con tal carácter, cuando por cualquier circunstancia no puedan aplicar los recursos de sus clientes al fin correspondiente el mismo día de su recibo, deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlos en una institución de crédito a más tardar el día hábil siguiente o adquirir acciones representativas del capital social de un fondo de inversión en instrumentos de deuda, depositándolas en la cuenta del cliente respectivo, o bien, invertirlos en reportos de corto plazo sobre valores gubernamentales. En ambos casos, los recursos se registrarán en cuenta distinta de las que formen parte del activo de la sociedad distribuidora o entidad financiera que actúe con tal carácter.

ii) Ejecución de las operaciones

Los plazos para la ejecución de las operaciones serán los siguientes:

- **Ventas:** Día siguiente de la recepción, cuando éste sea hábil.
- **Compras:** Día siguiente de la recepción, cuando éste sea hábil.

El precio al que serán liquidadas las operaciones de compra venta será el determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

En condiciones desordenadas de mercado se aplicará un diferencial en el precio de las acciones. Ver apartado d) RIESGOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN, fracción VI. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

iii) Liquidación de operaciones

Los plazos para la liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo de Inversión serán los siguientes:

- **Ventas:** Mismo día de la ejecución.
- **Compras:** Mismo día de la ejecución.

Es necesario que el cliente cuente con fondos disponibles, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, en la fecha de ejecución de las órdenes de compra.

La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcione la Operadora y, en su caso, la(s) Distribuidora(s) o entidades que le presten al Fondo el servicio de distribución de acciones.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Con el fin de proteger a los accionistas, y con carácter temporal, el Consejo de Administración de la Operadora, a través del Director General del Fondo de Inversión, podrá suspender todas las operaciones de compraventa del público inversionista cuando se presenten condiciones que afecten a los mercados de valores, ante casos fortuitos y de fuerza mayor, o derivado de eventos económicos o políticos graves. La suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente. El Director General del Fondo de Inversión restablecerá las operaciones cuando lo juzgue conveniente, informando previamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entidad que regula y supervisa a los Fondos de Inversión, podrá suspender temporalmente las operaciones de colocación de las acciones del Fondo ante casos fortuitos y de fuerza mayor, o por condiciones desordenadas en los mercados financieros. Asimismo, también podrá suspender temporalmente las operaciones debido a incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieren generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

El Fondo de Inversión no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones. sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores. Respecto del monto mínimo para acceder a la serie C será informado a través de cada Campaña Promocional. En las Campañas Promocionales se hará del conocimiento del público interesado esta información.

Procedimiento de reclasificación de la serie C: Esta serie estará activa únicamente durante la vigencia de cada Campaña Promocional por lo que a su conclusión, se realizará una reclasificación mediante la conversión de dichas series de acciones, por acciones de la serie que les corresponda conforme a los términos previstos en esta sección, en el entendido que los derechos corporativos y patrimoniales del accionista no cambian entre dichas series. La reclasificación que realice el distribuidor por ningún motivo resultará en una afectación o modificación al valor de la inversión realizada, ni deberá entenderse como una contraprestación por la entrega de las acciones actuales.

Cuando cualquier accionista deje de cumplir algún requisito de la campaña incluyendo montos mínimos, este será reclasificado al final de la campaña, mediante la conversión de dichas series de acciones, por acciones de la serie que les corresponda conforme a los términos previstos en esta sección, en el entendido que los derechos corporativos y patrimoniales del accionista no cambian entre dichas series. La reclasificación que

realice el distribuidor por ningún motivo resultará en una afectación o modificación al valor de la inversión realizada, ni deberá entenderse como una contraprestación por la entrega de las acciones actuales.

En caso de incumplimiento el accionista perderá los beneficios de la Campaña Promocional de que se trate; Azimut-Mexico le notificará dicha circunstancia a más tardar al final de la campaña a través de cualquier medio que se haya acordado previamente con el cliente.

No se generarán comisiones por encontrarse por debajo del monto mínimo, ni por reclasificación.

El Distribuidor deberá informar al inversionista la forma o condiciones para acceder a cada una de las series y su diferencia.

Los requisitos que establezca la distribuidora para cada una de las series serán aplicados de igual manera a todos los accionistas de esas series, de forma que no se generen prácticas discriminatorias para ningún inversionista.

Será responsabilidad del Distribuidor informar al Cliente dichos criterios y mantenerlos disponibles en todo momento a través de su página de internet. Los inversionistas deberán consultar con la Distribuidora, en su caso, la inversión mínima requerida.

d) Plazo mínimo de permanencia

Un día.

El inversionista no quedará sujeto al pago de alguna comisión en caso de retirar sus recursos antes del plazo establecido.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Ningún inversionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 60% o más del capital social pagado del Fondo de Inversión, con excepción de:

- 1) La Sociedad Operadora en su carácter de socio fundador.
- 2) Los accionistas que adquieran acciones durante el primer año siguiente al inicio de operaciones o a la modificación del régimen de inversión y/o de adquisición de acciones propias.
- 3) Quienes en el momento de la adquisición de las acciones del Fondo se encuentren dentro del porcentaje establecido en este inciso.

Los clientes señalados en los incisos 1) y 2) anteriores podrán mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrán realizar compras adicionales.

La Operadora, la(s) distribuidora(s) o las personas que presten los servicios de distribución, notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo de Inversión.

Cuando por causas que le sean imputables a algún inversionista, que no estén consideradas en cualquiera de los supuestos anteriores, el propio inversionista adquiera acciones en exceso al porcentaje establecido en el primer párrafo de este apartado, deberá proceder a instruir su venta dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación que le haga la Operadora, Distribuidora y/o entidades que presten los servicios de distribución de acciones, conforme a lo señalado por el artículo 86, fracción III de la LFI. En caso de que el inversionista no proceda de esta forma, la instrucción podrá ser girada por la Operadora, la Distribuidora o entidades que presten al Fondo los servicios de distribución de acciones.

f) Prestadores de Servicios

A continuación, se mencionan los prestadores de servicios del Fondo de Inversión, los cuales serán evaluados anualmente por el Consejo de Administración de la Operadora. El resultado de la evaluación será notificado a los accionistas a través del estado de cuenta y/o en www.azimut.mx. A través de estos mismos medios se informará de cualquier decisión de cambio de prestadores de servicios.

Medios de contacto para información adicional:

Sitio de Internet de la Sociedad Operadora: www.azimut.mx

Centro de Atención Telefónica (CAT): (55) 5201 7777 y 800 227 7777, en los horarios de oficina indicados en la página de internet de Azimut-Mexico.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión:

Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión: Montes Urales No. 505, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Para más información favor de consultar la página de Internet www.azimut.mx, o llamar al Centro de Atención Telefónica (CAT) al (55)52017777 y 800 227 7777, en los horarios de oficina indicados en la página de internet de Azimut-Mexico.

ii) Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La distribución de las acciones del Fondo se podrá realizar a través de contratos de distribución con sociedades o entidades autorizadas para tales efectos en términos de las disposiciones legales aplicables.

Actualmente las Entidades que distribuyen el Fondo son:

- Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, en su carácter de distribuidora integral.
- Kuspit Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver.
- O'Rourke & Asociados, S.A. de C.V. Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión.
- Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.
- Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Los servicios de distribución de acciones representativas del capital social del Fondo de inversión comprenderán la promoción y asesoría a terceros, así como instruir la compra y venta de dichas acciones por cuenta y orden del Fondo de inversión que contrate estos servicios, así como por cuenta y orden del cliente que pretenda adquirirlas o enajenarlas.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior podrán proporcionarse por sociedades operadoras y sociedades o entidades distribuidoras (integrales y referenciadoras) de acciones de fondos de inversión directamente, en ambos casos, sin la participación de otros intermediarios del mercado de valores para la celebración y perfeccionamiento de las operaciones que realicen con el referido carácter.

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad de las antes referidas, debiendo observar en todo caso lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, por lo que las sociedades operadoras que les presten los servicios de administración de activos no podrán rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de dicho Fondo de Inversión, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista. Para tales efectos, la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidad que preste dichos servicios deberá ajustarse al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. Tanto en el contrato de adhesión como en el prospecto de información al público inversionista deberá preverse un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

Las acciones representativas del capital social variable del Fondo de Inversión serán valuadas por Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión El precio de valuación de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo, se determinará diariamente. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido anualmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El importe de la valuación de los Activos objeto de Inversión de los que sea propietario el Fondo de Inversión, se determinará conforme a las disposiciones y lineamientos que se expidan para tales efectos.

iv) Otros Prestadores de servicios:

Para el cumplimiento de su objeto, del Fondo de Inversión tiene contratados los siguientes servicios:

- 1) **Proveeduría de precios:** VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2) **Depósito de Activos Objeto de Inversión y de las Acciones del Fondo:** S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V, cuyo depósito será realizado por el custodio.
- 3) **Custodia de activos objeto de inversión:** Banco S3 CACEIS México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- 4) **Contabilidad y Servicios Administrativos:** Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
- 5) **Auditoría externa:** Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. (Forvis Mazars).
- 6) **Sistema de Inversiones:** Bufete de Asesores en Sistemas, S.A. de C.V.& Jonima S.A. de C.V. Este es un servicio administrativo a cargo Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V.
- 7) **Cálculo y procesamiento de los reportes de Riesgo de Crédito, Liquidez y Mercado:** Valrisk, S.A. de C.V.
- 8) **Calificación:** Fitch México S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo a lo mencionado en el artículo 108 Bis 1 de la CUF1.

Comisiones pagadas directamente por el Cliente.

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente														
Concepto	Serie F1		Serie F2		Serie F3		Serie F4		Serie C		Serie FZ		Serie F10A	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio por asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de Administración de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos														

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente						
Concepto	Serie M1		Serie MZ		Serie M10A	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio por asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de Administración de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos						

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente											
Concepto	Serie E1		Serie E2		Serie E3		Serie EZ		Serie E10A		
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Compra de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Venta de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio por asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio de Administración de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos											

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente				
Concepto	Serie FF10B		Serie FF10C	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio por asesoría	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de Administración de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00
* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos				

Lo anterior en el entendido que las distribuidoras deberán abstenerse en todo momento de generar tratos inequitativos entre sus inversionistas y basarse en condiciones objetivas. Estas condiciones objetivas deberán ser elaboradas y aprobadas por el Comité responsable del análisis de los productos financieros, órgano equivalente o persona responsable de la entidad de que se trate. Lo anterior de conformidad con el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión.

Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

b) Comisiones pagadas por el fondo

Concepto	Serie F1		Serie F2		Serie F3		Serie F4		Serie C		Serie FZ		Serie F10A	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	1.40	14.00	1.20	12.00	1.10	11.00	0.90	9.00	0.00	0.00	0.35	3.50	0.01	0.10
Administración de activos / desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Depósito de activos objeto de inversión	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Depósito de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Contabilidad	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Otras	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00
Total	1.60	16.00	1.40	14.00	1.30	13.00	1.10	11.00	0.20	2.00	0.55	5.50	0.21	2.10

* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos

b) Comisiones pagadas por el fondo

Concepto	Serie M1		Serie MZ		Serie M10A	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.90	9.00	0.35	3.50	0.01	0.10
Administración de activos / desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Depósito de activos objeto de inversión	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Depósito de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Contabilidad	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Otras	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00
Total	1.10	11.00	0.55	5.50	0.21	2.10

* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos

b) Comisiones pagadas por el fondo

Concepto	Serie E1		Serie E2		Serie E3		Serie EZ		Serie E10A	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.80	8.00	1.00	10.00	0.50	5.00	0.35	3.50	0.01	0.10
Administración de activos / desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Depósito de activos objeto de inversión	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Depósito de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Contabilidad	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30
Otras	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00
Total	1.00	10.00	1.20	12.00	0.70	7.00	0.55	5.50	0.21	2.10

* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos

b) Comisiones pagadas por el fondo

Concepto	Serie FF10B		Serie FF10C	
	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.35	3.50	0.35	3.50
Administración de activos / desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de acciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20
Depósito de activos objeto de inversión	0.03	0.30	0.03	0.30
Depósito de acciones	0.02	0.20	0.02	0.20
Contabilidad	0.03	0.30	0.03	0.30
Otras	0.10	1.00	0.10	1.00
Total	0.55	5.50	0.55	5.50

* Monto por cada 1,000.00 pesos invertidos

Todas las series / clases accionarias que conforman el capital variable del Fondo se establecieron conforme al criterio del inciso b), fracción IV del art. 106 de la CUFÍ.

La comisión de Administración de Activos incluye la comisión de Distribución de acciones de fondos de inversión (salvo las clases FZ, F10A, MZ, M10A, EZ, E10A, FF10B y FF10C).

La comisión de Distribución de acciones de fondos de inversión es un porcentaje de la comisión de Administración de Activos y podrá ser modificada, sin que, en ningún caso, afecte la comisión de Administración de Activos pagada por el Fondo de Inversión y que se establece en el prospecto de información al público inversionista.

Las modificaciones a las comisiones de Distribución de acciones de fondos de inversión serán pactadas por la Operadora con los distribuidores sin generar prácticas discriminatorias entre los mismos. En todo momento habrá un trato irrestricto de igualdad entre los distribuidores en el momento de pactar las mencionadas comisiones de Distribución.

Las comisiones pagadas por el Fondo de Inversión están determinadas de la siguiente manera:

Concepto	Procedimiento del Cálculo	Periodicidad
Administración de Activos	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.	Mensual
Valuación de Acciones	Cuota fija y variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del fondo, todos los días naturales.	Mensual
Depósito de activos objeto de inversión	Cuota fija y variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del fondo, todos los días naturales.	Mensual
Contabilidad	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Mensual
**Otras		
Proveeduría de precios objeto de inversión	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Mensual
Calificadora	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Anual
CNBV	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Anual
BIVA	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Anual
Auditor externo	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Anual
Calculo diario del VaR	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Mensual
Documento clave y reportes regulatorios	Cuota fija, amortización todos los días naturales	Mensual

El cálculo y procesamiento de los reportes de Riesgo de Crédito, Liquidez y Mercado: Valrisk, S.A. de C.V., serán cubiertos por la Operadora.

Los aumentos o disminuciones de la comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad Operadora o, las distribuidoras deberán ser aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes) e informar a los Inversionistas previamente a su entrada en vigor a través de su página web www.azimut.mx o a través de lo establecido en los contratos celebrados con los inversionistas.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

El Fondo de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuenta con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y en algunos casos al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Las actividades que la LGSM le asigna al Consejo de Administración están encomendadas a Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses en el domicilio del Fondo de Inversión.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, en función a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 5 miembros propietarios de los cuales dos son independientes, Cada consejero propietario contará con su respectivo suplente, en el entendido de que los suplentes de los independientes tendrán el mismo carácter.

María Grazia Sonzogni (Presidente). Cargo: Consejero/Directora General Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Propietario Relacionado. Fecha de inicio de gestión: 23/10/2014	Gabriele Roberto Blei Cargo: Consejero Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Suplente Relacionado. Fecha de inicio de gestión: 23/10/2014
Massimo Guiati Cargo: Consejero Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Propietario Relacionado. Fecha de inicio de gestión: 26/10/2021	Gerónimo Noriega González de León Cargo: Consejero/Director de Inversiones Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Suplente Relacionado Fecha de inicio de gestión: 06/12/2019
Stefano Del Papa Cargo: Consejero Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Propietario Relacionado. Fecha de inicio de gestión: 01/04/2015	Marita Sobiglia Freddi Cargo: Consejero Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Suplente Relacionado. Fecha de inicio de gestión: 19/04/2018
María Cristina Silvia Malagón Soberanes Cargo: Consejero/Socio Legal – Firma Independiente. Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero y Legal. Miembro: Propietario independiente. Fecha de inicio de gestión: 19/04/2018	Pendiente de designar

<p>Mario Uki Diaz Medina</p> <p>Cargo: Consejero / Socio Director Firma Independiente Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Propietario independiente. Fecha de inicio de gestión: 06/12/2019</p>	<p>Víctor Manuel Peña Lizárraga</p> <p>Cargo: Consejero/Socio Firma independiente Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero: Financiero Miembro: Suplente independiente. Fecha de inicio de gestión: 26/10/2021</p>
<p>María del Carmen Trejo Olvera</p> <p>Cargo: Contralor Normativo Sectores en los que ha colaborado como Ejecutivo o Directivo: Financiero Fecha de inicio de gestión: 09/01/2024 25 años de experiencia en el sector financiero</p>	

POLÍTICAS PARA PREVENIR Y EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de Operadora de Fondos Azimut-Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión mantener un alto prestigio de la institución, previniendo y evitando cualquier situación que pudiera derivar en conflicto de intereses, debiendo observar al pie de la letra los ordenamientos que dicten las Autoridades relacionadas con su actividad profesional, entre las que se encuentran principalmente la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores), el Código de Ética para la Comunidad Bursátil Mexicana, Banxico (El Banco de México) y la SHCP (La Secretaría de Hacienda), evitando interpretaciones libres o prácticas dudosas que podrían darse en otras instituciones. Al respecto, se debe poner especial énfasis en el manejo de las inversiones de los clientes, conforme a los ordenamientos vigentes. En caso de duda, conviene que se informe a la Directora General o Contralor Normativo para evaluar dicha situación.

Para la prevención y evitar conflictos de interés con motivo de la realización de operaciones con miembros del Consejo de Administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo de inversión, en el Manual de Conducta se establecieron las siguientes políticas para prevenir y evitar conflictos de interés:

a) Abstenerse de realizar actividades diferentes a las labores dentro de la Operadora, que puedan generar conflicto de intereses, debiéndose informar a la Directora General o al Contralor Normativo para evaluar juntos dichas situaciones, tales como:

1. Cualquier interés por participación monetaria o como propietario en cualquier proveedor, cliente, o competidor.
2. Cualquier relación como consultor o de empleo con cualquier cliente, proveedor, o competidor;
3. Cualquier actividad económica externa que sea competitiva con cualquiera de los negocios de la Operadora.
4. Cualquier tipo de actividad externa que sea tan substancial que ponga en entredicho la capacidad de la persona de dedicar el tiempo y la atención apropiados a las responsabilidades con la Operadora;
5. Supervisar, revisar, o tener cualquier influencia en la evaluación, salario, o los beneficios de cualquier familiar cercano;
6. Prospectar negocio por o a nombre de un pariente que sea un promotor de la Operadora, o de cualquier empleado supervisado directa o indirectamente;
7. Aprovecharse a título personal de situaciones que surjan por la naturaleza de las funciones en la Operadora.
8. Ofrecer, recibir, por sí o por conducto de terceras personas, incentivos o beneficios económicos o de entretenimiento a terceras personas no permitidos por la regulación aplicable con el propósito de establecer una relación de negocios.

La Operadora cuenta con lineamientos, políticas y procedimientos de control en los que se establecen los términos y condiciones conforme a los cuales su Consejeros, Directivos y Empleados, podrán realizar operaciones con valores en cuentas personales, actuando directa o indirectamente, ajustándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia del Mercado de Valores y la Ley de Fondos de Inversión y a las que, en su caso, se determinen para dichas personas, por lo que deberán:

1. Cumplir con los requerimientos establecidos por las autoridades regulatorias, y organismos autorregulatorios;
2. Comunicar a la Operadora la información de sus cuentas y operaciones personales, según sea aplicable;
3. Abstenerse de realizar uso indebido de información privilegiada

4. Abstenerse de realizar operaciones fraudulentas;

5. Los accionistas del capital fijo del Fondo de Inversión (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo al Contralor Normativo de la Operadora, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tengan conocimiento. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Los accionistas de la sociedad operadora, así como sus consejeros y directivos deberán de abstenerse de realizar operaciones por sí o por interpósita persona cuando cuenten con información privilegiada, debiendo también sujetarse a los límites y políticas de tenencia por inversionista a que se refiere el presente prospecto.

Los accionistas, consejeros, directivos y demás colaboradores de la Operadora, deberán proteger la reputación de la sociedad operadora y de los fondos de inversión que administra, mediante el cumplimiento regulatorio, la prevención de conflictos de intereses, evitar el mal uso de información confidencial o privilegiada, la revelación indebida de secretos o de información del cliente o de las operaciones por cuenta propia de la Operadora, entre otras.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A". El capital social variable es ilimitado.

Las acciones de la parte fija solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de Socio Fundador, son de una sola serie y clase, sin derecho a retiro y para su transmisión se requiere de la previa autorización de la Comisión. Las acciones del capital social en su parte fija y variable son sin expresión de valor nominal.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo de Inversión, el capital variable es ilimitado, y el Consejo de Administración de la Operadora podrá autorizar las diferentes clases y series accionarias que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social:

Actualmente el capital social en su parte variable aprobado por el Consejo de Administración de la Operadora asciende a la cantidad de \$44,000'000,000.00 (cuarenta y cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), la cual está representada por 44,000'000,000 (cuarenta y cuatro mil millones) de acciones ordinarias sin expresión de valor nominal.

El capital variable está dividido como a continuación se indica:

Personas Físicas	Personas Morales	Personas no Sujetas a Retención	Fondos de Inversión
Serie F Clase F1	Serie M Clase M1	Serie E Clase E1	Serie FF Clase FF10B
Serie F Clase F2	Serie M Clase MZ	Serie E Clase E2	Serie FF Clase FF10C
Serie F Clase F3	Serie M Clase M10A	Serie E Clase E3	
Serie F Clase F4		Serie E Clase EZ	
Serie F Clase FZ		Serie E Clase E10A	
Serie F Clase F10A			
Serie Exclusiva			
Serie C			

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora determinará las series, clases y subclases adicionales, así como las características de cada una, las clases y subclases se podrán identificar con números o letras consecutivas.

Las acciones de la parte variable del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores conforme al artículo 14 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

Todas las acciones del Fondo de Inversión confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de enero de 2025 es de 511, de los cuales uno de ellos, posee el 100 % de la Clase "A". Hay ocho inversionistas que poseen más del 30% de una serie y hay dos inversionistas que poseen más del 5% del capital social, la tenencia del inversionista es de 79,269,633 y 217,875,548 acciones en circulación de la parte variable a esa fecha respectivamente.

El Fondo no es controlado, directa e indirectamente, por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

En el ejercicio de los derechos corporativos, no existirán derechos preferentes para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión.

Las acciones representativas de la parte variable del Fondo de Inversión serán de libre suscripción y otorgarán los derechos que establece la Ley, o cualquier otro derecho económico que se establezca en los estatutos sociales del Fondo.

Como excepción a lo establecido por el artículo 132 de la LGSM, no existirá derecho de preferencia alguno para suscripción de acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, así como el derecho de separación, ni el derecho de retiro establecidos en la LGSM, sin perjuicio de la observancia de los términos y condiciones aplicables respecto de las operaciones de adquisición, recompra y venta de las acciones representativas del capital social del propio Fondo de inversión.

El Fondo de Inversión podrá acordar su fusión o escisión, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 4 (catorce Bis cuatro) al 14 Bis 6 (catorce Bis seis) de la Ley de Fondos de Inversión y fracción III del artículo 25 Bis (veinticinco Bis) de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la CNBV (CUFI).

a) Fusión y escisión

En caso de Fusión o Escisión del Fondo de Inversión requerirá de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV y solo podrán fusionarse con fondos de inversión del mismo tipo y surtirán efectos a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Valores, además de publicarse a través de la página electrónica de la Sociedad Operadora, así como de la sociedad distribuidora de acciones y entidades que presten dicho servicio, previa autorización de la Comisión.

Ante tales eventos existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del fondo de inversión ante problemas de liquidez.

Así, la posibilidad de que el Fondo de inversión se escinda por decisión del Consejo de Administración o en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los activos objeto de inversión estos presenten problemas de liquidez o valuación, se estará a lo que se establece en el artículo 9, fracción XIV y artículo 14 Bis 7 de la LFI.

En adición a lo señalado en el artículo 9 de la Ley, en relación con la posibilidad de escisión conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la Ley se detalla lo siguiente:

I. Que los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

II. Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión.

III. La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de estas disposiciones." Conforme a lo establecido en el artículo 25 Bis 8 de la CUFI.

b) Disolución y liquidación

En caso de disolución, liquidación del Fondo de Inversión, y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo de Inversión a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 40 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión, como a continuación se menciona:

El Fondo de Inversión se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la LGSM y los artículos 14 Bis 9 (catorce Bis nueve) y 82 Bis (ochenta y dos Bis) de la Ley de Fondos de Inversión. La disolución y liquidación del Fondo de Inversión deberá sujetarse a lo

dispuesto en la LGSM con las excepciones y reglas especiales establecidas en el artículo 14 Bis 10 (catorce Bis diez) a 14 Bis 13 (catorce Bis trece) de la Ley de Fondos de Inversión. El Fondo de Inversión podrá acordar la disolución anticipada con sujeción a lo establecido en los artículos 14 bis 9 (catorce Bis nueve) al 14 bis 17 (catorce Bis diecisiete) de la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

c) **Concurso mercantil**

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones mencionadas en las fracciones I. a III. Del artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión, o aquél que, en un futuro, lo sustituya.

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la LFI.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

Los Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"), no son contribuyentes de este impuesto, sino los accionistas de éstos, quienes deberán aplicar a sus rendimientos el régimen que corresponda a sus componentes de interés, según lo establecido en la cita Ley y en las resoluciones fiscales vigentes.

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista; y anualmente, dentro de la fecha indicada para tales efectos en las disposiciones aplicables, la Sociedad Operadora, las Distribuidoras y las entidades facultadas para prestar el servicio de distribución de fondos proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo de Inversión entera mensualmente a las autoridades fiscales, correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda, siempre que éstos presenten su declaración anual en la que dichos intereses y deberán reconocerse como ingresos acumulables. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará, a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto en la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto por la LISR.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados, de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo de Inversión como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo de Inversión, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo de Inversión realizará la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES EXTRANJEROS:

Tratándose del régimen fiscal aplicable a las inversiones en valores del extranjero que realizan los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda, se deberá atender al perfil fiscal de los accionistas y al tipo de valor en que se invierte.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados el mismo periodo.

Valores Extranjeros. El impuesto que el Fondo de Inversión entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, correspondiente a valores extranjeros, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses, caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que, para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS

Los Fondos de inversión de Deuda podrán realizar operaciones financieras derivadas de deuda y de capital, acordes al régimen de inversión del Fondo.

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Las operaciones financieras derivadas de capital serán aquellas referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones que no se encuadren en los supuestos, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.

Por lo que se refiere al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas físicas residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas que, en su caso, realicen los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda, dichos fondos deberán retener el Impuesto sobre la Renta que corresponda de acuerdo con lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

En relación al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas morales residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas, que en su caso, realicen los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda, no se les efectuará retención del Impuesto sobre la Renta, toda vez que dichas personas morales deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio los ingresos que obtengan y determinarán la ganancia acumulable o la pérdida deducible, que en su caso resulte, conforme a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número de oficio de autorización del prospecto de información al público: **17 de enero de 2024, mediante oficio número: 157/041/2024, emitido por la CNBV.**

El Fondo de Inversión podrá solicitar a la Comisión autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones al prospecto de información al público inversionista que deriven de cambios al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien, que sean modificaciones en las políticas de recompra del fondo de que se trate, deberán contar con la previa aprobación del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre, o en su caso, con la aprobación del comité de inversiones que designe el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo de administración podrá determinar lineamientos para casos distintos a los señalados, en los cuales se requiera la previa aprobación de las modificaciones por algún órgano distinto a este.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de política de compra venta de acciones propias, del fondo de inversión, enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sobre las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta.

Azimut-Mexico deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de las acciones de los fondos de inversión que administren, las modificaciones a los prospectos de información al público, con el fin de que estas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas de conformidad con el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley y 64, fracción III de la CUFI.

Los inversionistas del Fondo de Inversión que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, así como por cambio en la calificación de riesgo derivado de que el Fondo de Inversión pretenda realizar operaciones que impliquen una modificación en su calificación categoría, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho a que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones al precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Las principales modificaciones con respecto al prospecto autorizado son las siguientes:

- Actualización anual al mes de enero 2025 (VaR, número de accionistas, gráficas y tablas de rendimiento).
- Actualización de Distribuidores, Proveedor de precios y Auditor externo.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información pública del Fondo de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web de la Sociedad Operadora www.azimut.mx o en las entidades distribuidoras de Fondos de Inversión.

Documento	Descripción
Precios	<p>El precio actualizado de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que, en su caso, apliquen los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, se dará a conocer al público a través de su publicación en la página de la sociedad operadora que administre al fondo de inversión y de la sociedad que distribuya sus acciones. www.azimut.mx.</p> <p>Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentre listado el Fondo de Inversión o bien, en las Sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión.</p>
Cartera semanal	<p>El informe de la integración de la cartera de valores deberá estar disponible el último día hábil de cada semana. Este informe se deberá actualizar el último día hábil de cada semana y estará disponible en la página de la Sociedad Operadora www.azimut.mx.</p>
Cartera mensual	<p>El informe de la integración de la cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior, se publicará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a través de la página de la Sociedad Operadora www.azimut.mx.</p>
Documento con información clave para la inversión (DICI)	<p>El documento con información clave para la inversión (DICI) correspondiente al cierre del mes anterior, se publicará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a través de la página de la Sociedad Operadora www.azimut.mx.</p>
Prospecto de información al público inversionista	<p>El presente Prospecto estará a disposición del público inversionista a través de la página de la Sociedad Operadora www.azimut.mx.</p>
Rendimientos Históricos	<p>Con corte mensual se publicará en un informe los rendimientos históricos del Fondo de Inversión en la página de la Sociedad Operadora www.azimut.mx.</p>

Adicionalmente, el Fondo de Inversión está obligado a enviar a la CNBV, los siguientes reportes; esta información no puede ser consultada en medios públicos:

<p>Diariamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión ➤ Parámetros de Inversión ➤ Balance general/ Estado de situación financiera ➤ Estado de resultados/Estado de resultado integral ➤ Cartera de inversión ➤ Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión ➤ Desglose de valores adquiridos en reporto ➤ Provisión de intereses devengados sobre valores
<p>Mensualmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Catálogo mínimo ➤ Precios y operaciones de compra-venta de acciones del Fondo de Inversión ➤ Información de Fondos de Inversión para el público inversionista. ➤ Información de Fondos de Inversión para el público inversionista por serie ➤ Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios. ➤ Estado de valuación de la cartera de inversión
<p>Anualmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cartera de inversión ➤ Balance general/ Estado de situación financiera ➤ Balance general/ Estado de resultado integral ➤ Estado de valuación de cartera de inversión

La forma en que esta Sociedad Operadora dará a conocer a los accionistas y al público en general toda aquella información relevante relativa al fondo de inversión será por medio de su página de internet: www.azimut.mx.

La información sobre la mecánica y vigencia de cada Campaña Promocional se pondrá a disposición del cliente inversionista a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) página de internet de Azimut-Mexico o (ii) publicación de un evento relevante a través de la Bolsa de Valores. Con independencia de que adicionalmente se pueda realizar por algún otro medio de comunicación. Azimut-Mexico informará el inicio de la campaña con al menos 3 días hábiles de anticipación.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo de Inversión pueden consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.azimut.mx, en alguna de las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión que en su caso se haya contratado o bien, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listadas las acciones del Fondo de Inversión.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Actualmente no hay ningún proceso legal que pudiese afectar negativamente el desempeño del fondo.

Campañas Promocionales:

Azimut-Mexico podrá lanzar Campañas Promocionales que tengan como objetivo incentivar el conocimiento y/o la inversión por parte del gran público inversionista en el fondo de inversión (en lo individual "Campaña Promocional"). Las inversiones realizadas por cualquier persona durante la vigencia de dichas Campañas Promocionales serán clasificadas dentro de la serie C, según corresponda, salvo cuando conforme a los términos previstos en la sección 2 en este Prospecto, también le pudiese corresponder en cuanto a monto otra serie accionaria y que ésta ofrezca mejores condiciones en comparación con las que obtendría con la Campaña Promocional.

La serie C estará activa únicamente durante la vigencia de las Campañas Promocionales, por lo que, a la conclusión del plazo de la Campaña Promocional, o bien cuando se dejen de cumplir los requisitos de la Campaña Promocional incluyendo montos mínimos, los accionistas serán reclasificados a la serie que les corresponda conforme a los términos previstos en el presente prospecto. En las Campañas promocionales se hará del conocimiento del público interesado esta información.

10. PERSONAS RESPONSABLES

La que suscribe, como Directora General de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.



Maria Grazia Sonzogni
Directora General de la Sociedad Operadora

11. -Anexo- Cartera de Valores

El Fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

La cartera ha estado invertida mayoritariamente en instrumentos de Deuda Gubernamental y en menor medida en deuda Corporativa mexicana y complementada por instrumentos derivados como Swaps de tasa, Futuros de bonos del tesoro americano y Futuros del dólar de los Estados Unidos de América.

Durante los últimos 6 meses se disminuyó el porcentaje de tenencia en deuda corporativa en pesos al 2%, se mantuvo el porcentaje de deuda gubernamental de tasa fija principalmente de mediano y largo plazo y se aumentó la posición en futuros de tasas de interés de bonos del tesoro americano de 2 y 10 años, y teniendo apalancamiento vía Derivados no mayor al 20.00% del Fondo.

Se podrá consultar la cartera de inversión en la siguiente página electrónica:

https://www.masfondos.com/infotrimestral/AZMT-D1_c.pdf